



CONVOCATORIA

Para la Consulta Previa a las Comunidades Indígenas del municipio de Temoaya, Estado de México



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

En cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado en la resolución número JDCL/257/2025 y JDCL/264/2025 Acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, de fecha 3 de septiembre de 2025, relacionada con las resoluciones número JDCL/143/2025, JDCL/152/2025 y JDCL/165/2025 Acumulados, así como JDCL/257/2025 y JDCL/264/2025 Acumulados, de fechas 15 de abril y 3 de julio de 2025, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 5, 17, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31, 48, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 6, fracción II, 9, fracción II, inciso a), 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24 y 25 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 23 del Código Electoral del Estado de México; 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 41, 42, 43, 44 y demás relativos del Bando Municipal de Temoaya 2025; y de conformidad con el Acuerdo de Cabildo aprobado en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada de forma continua el doce y trece de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya:

CONVOCA

PRIMERO. A la población de las 64 comunidades del municipio de Temoaya, a participar en la **Consulta Previa, con el fin de que, de manera informada, deliberen y determinen con claridad y certeza lo relacionado con el requisito para ser aspirante a representante indígena ante el H. Ayuntamiento de Temoaya, específicamente, respecto a los siguientes puntos, derivado de las propuestas presentadas en la Consulta Previa a las comunidades celebrada el día 24 de abril del 2025, siendo las siguientes:**

1. Que la persona aspirante a representante indígena no estuviera trabajando en la Presidencia Municipal.
2. Que la persona aspirante no haya sido servidora pública en el Ayuntamiento en el último año.

Lo anterior sin descartar que, durante el desarrollo de la asamblea consultiva, como producto de la deliberación pueda generarse otra propuesta relacionada con el requisito en cuestión.

SEGUNDO. Desahogada la Consulta señalada en el punto anterior, se preguntará a las personas asistentes la fecha en la que se celebrará la elección de la representación indígena ante el H. Ayuntamiento de Temoaya.

TERCERO. La Consulta motivo de esta convocatoria se llevará a cabo el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas de la mañana, en la Plaza Cívica "Miguel Hidalgo y Costilla" de la Cabecera Municipal de Temoaya.

CUARTO. El desahogo de la Consulta, lo llevarán a cabo las personas que aparecen listadas a continuación, con las siguientes funciones, de forma enunciativa mas no limitativa:

En coadyuvancia, por el Ayuntamiento de Temoaya:
Primera Regidora. Ana Belén Montes de Oca Becerril
Cuarto Regidor. Rogelio Bacilio García
Séptima Regidora. Daniela Shadanny Medina Ibarra

Función:



- Explicar con claridad, en español y otomí, a las y los asistentes los antecedentes y el motivo para realizar nuevamente la Consulta.



- Resguardar las constancias legales que acrediten el respeto a las comunidades indígenas y su participación en la Consulta.

Por la Comisión Electoral de Representante Indígena designada en la Consulta Previa llevada a cabo el día 24 de abril del 2025:

1. Fidel Bermúdez Bermúdez. Presidente.
2. Eva Jiménez Ávila. Secretaria.
3. Gabriel Ramírez Luisa. Vocal 1.
4. Celestina Castillo Secundino. Vocal 2.
5. Amalia Blas Delfino. Vocal 3.

Funciones:



- Llevar a cabo la toma de asistencia, Consulta, conteo y registro de resultados, de las preguntas planteadas en los puntos primero y segundo de la presente convocatoria.



- Elaborar el acta y recabar las constancias que se realicen en la Consulta; para dejar constancia de lo aprobado en la misma y a efecto de remitirlas al H. Ayuntamiento y este a su vez al Tribunal Electoral del Estado de México y al Instituto Electoral del Estado de México.

Por Acuerdo del Tribunal Electoral de Estado de México, se contará con la asistencia del personal del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

Funciones:



- Apoyar y acompañar a la autoridad municipal y comisión electoral de representante indígena, en el desahogo de la Consulta, de conformidad con el Acuerdo Plenario número JDCL/257/2025 y JDCL/264/2025 Acumulados emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, de fecha 3 de septiembre de 2025.



- Documentar las actuaciones realizadas en cada una de las etapas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el lunes 15 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en español y otomí y difúndase en ambas lenguas ampliamente en las 64 comunidades del municipio de Temoaya, Estado de México y los medios más accesibles para la población.

Dada en la Sala de Cabildos "Capitán Casimiro Becerril", Palacio Municipal de Temoaya, Estado de México, a los 13 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2025-2027

(Rúbrica)

Mtra. Berenice Carrillo Macario
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

Julio César García Pérez
Secretario del Ayuntamiento